

## Mancomunidad la Vega

Expediente Núm.: 700/2022

Anuncio de Relación de Personas Aprobadas

**Procedimiento**: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

## **ANUNCIO**

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos, así como el plazo de alegaciones, del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema selectivo de CONCURSO DE MÉRITOS, conforme a las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de la plaza de **Trabajador/a Social** incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 2022 aprobada por resolución de Presidencia nº 80 de fecha 25 de mayo de 2022 de Mancomunidad la Vega y publicada en el BOP nº 100 de fecha 27 de mayo de 2022.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos TOTALES
1	Salas Salinas, Nuria	4835****	100

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

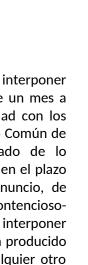
Identidad del Aspirante	DNI
Salas Salinas, Nuria	4835****

Asimismo, se informa que de acuerdo a la cláusula novena de las bases que rigen el presente proceso selectivo, NO se constituye bolsa de empleo.

En Redován, documento firmado y fechado electrónicamente al margen.

Fdo. La Presidenta Dña. Pilar Díaz Rodríguez







## Mancomunidad la Vega

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.